

Talca, Septiembre 11 de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 868

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.516 del 20.12.2022 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N°146, de 2020, sobre delegación de facultades, y la Resolución Exenta N° 63, de 2021, que la complementa, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **VII Dirección Regional Talca** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados al Requerimiento N° **138**, que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **703523**, cuya descripción es: **SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA, SEDE REGIONAL Y UNIDADES..**

2° Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco que dispone la Dirección de Compras en el portal Mercado Público, con fecha **11.09.2023**, según informe emitido por el Jefe del Departamento de Administración de esta Dirección Regional, no se encontró disponible el bien y/o servicio requerido en la modalidad de Convenio Marco.

3° Que, para llevar a cabo dicho propósito, es necesario efectuar un llamado a Licitación Pública, para lo cual fueron preparadas las Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso mencionado.

4° Que, el llamado a licitación será publicado en Internet a través del Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

RESUELVO:

I. **LLÁMASE** a Licitación Pública N°**703523**, denominada **SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA, SEDE REGIONAL Y UNIDADES..**

II. **APRUÉBANSE** las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que a letra expresa:

BASES DE LICITACIÓN

FICHA EJECUTIVA

Nombre de la Licitación	SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA, SEDE REGIONAL Y UNIDADES.
N° de la Licitación	417-10-LE23

Tipo	PÚBLICA
Información y Obtención de Bases	En el portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl , desde la Fecha de Publicación y hasta la Fecha de Cierre del proceso en el portal.
Recepción de Consultas	A través de la opción de Foro del portal Mercado publico, y en el plazo y hasta la hora, que se indica en la ficha de Mercado público con la información del proceso.
Publicación de Respuestas	Las respuestas se publicarán en el plazo y hasta la hora, que se indica en la ficha de Mercadopublico con la información del proceso.
Recepción de la “Garantía de Seriedad de la Oferta”	En 1 Oriente 1150, segundo piso (Dpto. Administración) VII DR Talca del Servicio de Impuestos Internos), hasta las 12:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas.
Recepción Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas	En el portal de Mercadopublico, www.mercadopublico.cl , desde la Fecha de Publicación y hasta la Fecha de Cierre del proceso en el portal.
Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta	Monto: \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) A Favor: Del Servicio de Impuestos Internos Glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación pública N° 417-10-LE23 del SII. Vigencia: 120 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Observación: El documento de garantía deberá ser a la vista e irrevocable.
Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento Contrato	Monto: 5% del valor total estimado del contrato (IVA incluido). A Favor: Del Servicio de Impuestos Internos. Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (N° interno a asignar) de la Licitación N° 417-10-LE23 con el SII. Vigencia: Por toda la vigencia del contrato más 60 días corridos. Observación: El documento de garantía deberá ser a la vista e irrevocable.

I) BASES ADMINISTRATIVAS – PARTE I

1. ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES PARTICULARES

1.1 Objeto de la Licitación

El Servicio de Impuestos Internos requiere contratar los servicios de mantención mecánica, preventiva y correctiva para 12 vehículos motorizados de la VII Dirección Regional de Talca, que comprende la Sede Regional de Talca y las Unidades de Curicó, Linares, Parral, Cauquenes y Constitución, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en las bases técnicas.

Los datos de los vehículos se detallan a continuación:

N°	Tipo	Marca	Modelo	Tracción	Tipo combustible	Año
1	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	SIMPLE	GASOLINA	2011

2	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	SIMPLE	GASOLINA	2011
3	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	SIMPLE	GASOLINA	2011
4	STATION WAGON	NISSAN	XTRAIL	DOBLE TRACCIÓN	GASOLINA	2015
5	STATION WAGON	TOYOTA	NEW RAV 4	SIMPLE	GASOLINA	2018
6	FURGON	FIAT	DUCATO	SIMPLE	DIESEL	2013
7	STATION WAGON	MAHINDRA	SCORPIO	SIMPLE	DIESEL	2013
8	CAMIONETA	MAHINDRA	GENIO	SIMPLE	DIESEL	2014
9	FURGON	FIAT	DUCATO	SIMPLE	DIESEL	2013
10	STATION WAGON	TOYOTA	NEW RAV 4	SIMPLE	GASOLINA	2018
11	STATION WAGON	TOYOTA	RAV 4	SIMPLE	GASOLINA	2016
12	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON	SIMPLE	GASOLINA	2017

Mientras el vehículo cuente con garantía del fabricante o hasta que por razones técnicas así lo determine el SII, se privilegiará la realización de las mantención preventivas y correctivas en los talleres indicados por los representantes de la marca del fabricante.

2. ASPECTOS RELEVANTES DE LOS PROPONENTES Y SUS OFERTAS

2.1 Quiénes pueden participar

Pueden participar en la presente licitación todos los proveedores, sean las personas naturales o jurídicas chilenas, o extranjeras, que tengan interés en ello y sean hábiles para contratar con la administración del Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.2 Requisitos Obligatorios

Los oferentes interesados en participar deberán ofertar por todos los vehículos y marcas definidas, además de contar con los siguientes requisitos, y el no cumplimiento de estos, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

a. Infraestructura. El oferente deberá contar con la Infraestructura adecuada para la prestación del servicio de mantención de vehículos motorizados. Se considera como elementos básicos que el taller sea un recinto cerrado que cuente con elementos de seguridad tales como alarma y/o nochero.

Para efectos de acreditar el presente requisito se debe completar el Anexo 4 Letra A. El SII podrá visitar las dependencias ofertadas durante el periodo de evaluación, con el propósito de verificar lo expuesto por los oferentes.

b. Ubicación de los Talleres. Los talleres deberán estar ubicados en la ciudad de Talca.

c. Plazo de entrega de vehículos para mantención preventiva, no podrá ser superior a 3 días hábiles desde el momento en que el taller hace la recepción e ingreso formal del vehículo.

2.3 Subcontrataciones

En el caso que, para el cumplimiento de la prestación licitada, el oferente requiera subcontratar a otra empresa, junto con indicarlo claramente en su oferta, deberá proporcionar los antecedentes que la identifique, incluyendo aquellos que acreditan que no se encuentran afectados por ninguna de las inhabilidades señaladas en el punto N° 3.2 de las Bases Administrativas – Parte II, ni por las inhabilidades previstas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y cumplir

cabalmente con los requisitos señalados en el punto N° 2.2 de las Bases Administrativas – Parte I, y las especificaciones técnicas de estas bases, debiendo acompañar la documentación que acredite lo expuesto. Asimismo, deberá indicar qué parte del trabajo será realizada por la empresa subcontratada, en el anexo N° 2.

El monto total de los servicios subcontratados en su conjunto no debe exceder del 30% del monto total del contrato celebrado con el adjudicatario. El adjudicatario será el único responsable ante el SII del cumplimiento de los servicios de la presente licitación.

En todo caso, el adjudicatario no podrá pretender modificaciones de especificaciones, de precios o de plazos. El SII se reserva el derecho de objetar fundadamente a un subcontratista.

Si durante la vigencia del contrato, fuere necesario efectuar subcontrataciones, el contratista lo podrá hacer, pero, deberá informar previamente al Servicio, cumpliendo con los mismos requisitos y limitaciones señaladas en los párrafos precedentes.

3. PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Forma de Presentación de las Propuestas

La propuesta se deberá presentar de la siguiente forma:

a) DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el documento de garantía es físico, deberá presentarse en un sobre denominado “Garantía de Seriedad de la Oferta de la Licitación N°417-10-LE23:” en el lugar, la fecha y hora señaladas en la Ficha Ejecutiva. En el caso de un documento de garantía electrónico, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser adjuntado a la oferta electrónica a presentar en el portal mercado público. Se les recomienda a los oferentes privilegiar el uso de documentos de garantía electrónicos, para mayor certeza y seguridad en la presentación en tiempo y forma de la garantía solicitada.

b) PROPUESTA TÉCNICA

Deberá ser presentada a través del sitio web www.mercadopublico.cl, EXCLUSIVAMENTE en el campo destinado a recibir la oferta técnica, como documento adjunto, en formato compatible con MS-Office o archivo .pdf, debiendo ajustarse a los requerimientos y antecedentes exigidos en estas bases.

Se debe incluir, además, en la propuesta técnica, los siguientes documentos:

- **Anexo N° 1-A o N° 1-B: Declaración Jurada**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.
- **Anexo N° 2: Antecedentes del oferente.**
- **Anexo N° 3: Experiencia del oferente.**
- **Anexo N° 4: Descripción técnica de la oferta.**

Es importante señalar que, en caso de presentarse varios documentos para un mismo anexo, éstos deberán estar consolidados en un documento único y debidamente numerado en forma correlativa.

c) OFERTA ECONÓMICA

Deberá ser presentada en pesos chilenos, a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Además, se debe adjuntar el **Anexo N° 5: OFERTA ECONÓMICA** en el mismo formato, EXCLUSIVAMENTE en el campo destinado a recibir la oferta económica.

En caso que los valores ofertados no coincidan entre el **Anexo N° 5** y los del comprobante de la oferta, se usará como oferta válida los declarados en el **Anexo N° 5**.

Asimismo, si existiera discrepancia entre valores unitarios y el valor total, primará los valores unitarios.

3.2 Vigencia de la Oferta

Las ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia de **120 días corridos** contados a partir del día siguiente de la fecha de cierre de la recepción electrónica de las ofertas.

En circunstancias excepcionales, el Servicio podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas deberán ser hechas por medio del portal www.mercadopublico.cl, y en caso de aceptación, el oferente, dentro del plazo de cuatro días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de extensión de la oferta, deberá extender la vigencia del documento de garantía de seriedad de la oferta o adjuntar uno nuevo, idéntico al anterior, por el lapso equivalente al de la extensión del periodo de validez de la oferta. Por la sola presentación del nuevo documento de garantía de seriedad de la oferta se entiende que el oferente extiende el periodo de validez de la misma.

3.3 Evaluación de las Ofertas

En forma previa a la evaluación técnica se verificará que los oferentes hayan presentado el documento de garantía de seriedad de la oferta, según lo estipulado en la Ficha Ejecutiva y además se procederá a revisar que el oferente no haya sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales contenidos en el Código Penal, en el transcurso de los últimos 2 años, anteriores a la presentación de la oferta. Asimismo, se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.2 Requisitos, de las Bases Administrativas – Parte I.

Las ofertas que no cumplan satisfactoriamente con lo anterior serán declaradas inadmisibles.

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa. Primero, se procederá a efectuar la apertura de la oferta técnica y posteriormente se efectuará la apertura de las ofertas económicas que, de acuerdo con los criterios de evaluación, hubieren calificado técnicamente.

La evaluación técnica y económica de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora y se extenderá por el lapso señalado en la Ficha Ejecutiva de la licitación.

La comisión evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases y podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

La comisión evaluadora estará integrada por tres profesionales del Servicio y será designada por el jefe del Departamento de Administración, de la VII Dirección Regional de Talca, por medio de un oficio ordinario.

La evaluación de las ofertas recibidas se efectuará de acuerdo con el procedimiento que se detalla a continuación.

3.3.1 Evaluación Técnica

Con las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el N° 2.2 de las Bases Administrativas – Parte I y las condiciones técnicas mínimas, se elaborará un ranking de oferentes, de acuerdo con la suma de puntajes sobre la base de los criterios y ponderaciones detalladas en la siguiente tabla:

Crterios a Evaluar	Ponderación	Parámetro	Puntos
A. Experiencia en servicios de mantención de vehículos motorizados demostrable (Anexo 3)	30%	10 o más años	100
		Más de 8 y menos de 10 años	80
		Entre 5 y 8 años	40
		Menos de 5 años	0

B. Ubicación Geográfica (Anexo 4 Letra B)	30%	El taller se encuentra dentro del cuadrante de documento adjunto. (Ver anexo)	100
		El taller se encuentra fuera del cuadrante del documento adjunto. (Ver anexo)	0
C. Plazo de entrega de vehículos para mantención preventiva (Anexo 4 Letra C)	30%	1 día hábil	100
		2 días hábiles	60
		3 días hábiles	40
		Más de 3 días hábiles	Inadmisibles
D. Cumplimiento de los requisitos formales	10%	El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta dentro del plazo establecido	100
		El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta en el plazo adicional otorgado por el SII de acuerdo a lo establecido en el N°3.8 del punto II) Bases administrativas- Términos Generales	30
		El oferente no presenta antecedentes o certificaciones que se solicitaren para acreditar un criterio de evaluación no mutable entre el período de vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, o presenta certificación o antecedentes evaluables producidos con posterioridad al vencimiento del plazo inicial de presentación de las ofertas.	0

Descripción de los Criterios:

A. Experiencia en servicios de Mantención de vehículos motorizados demostrable.

La cantidad de años que el proveedor tiene en el mercado de la mantención automotriz se evaluará de acuerdo con una captura de imagen de "MI SITUACION TRIBUTARIA" desde la página del Servicio de Impuestos Internos, ingresando con Rut y clave del oferente, que muestre la "fecha de inicio de actividades", y con "descripción general actividad iniciada por el

contribuyente” relacionada al rubro de esta licitación, **sino adjunta esta información no se considerará válida para la evaluación.**

Se contabilizarán años enteros.

B. Ubicación Geográfica.

Se evaluará la distancia a través de un cuadrante definido en documento adjunto, según el perímetro marcado. Solo se aceptarán ofertas de proveedores cuyos talleres se encuentren en la ciudad de Talca. De lo contrario la oferta se considerará inadmisibles.

C. Plazo de entrega de vehículos para la mantención preventiva.

El plazo de entrega de vehículos para mantención preventiva se medirá en **días hábiles enteros** (no se aceptan medios días). Este plazo considerado, corresponderá al cálculo del promedio de los días de mantención de los 12 vehículos incluidos en esta licitación. Este valor será calculado de acuerdo con lo indicado por el oferente en el Anexo 4, letra C.

Sólo calificarán técnicamente aquellas ofertas que obtengan un puntaje ponderado igual o superior a 50 puntos, las que no lo obtengan serán declaradas inadmisibles.

3.3.2 Evaluación económica

Para efectos de la evaluación económica se confeccionará un cuadro comparativo, de acuerdo con los valores indicados en el Anexo N° 5, con todos los oferentes que hayan calificado técnicamente.

El puntaje de la oferta económica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje oferta económica } i = \left(\frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta económica "i"}} \right) \times 100$$

Dónde:

Puntaje oferta económica i: Puntaje asociado a la oferta económica “i”

Oferta mínima: Precio de la oferta más económica entre todos los oferentes, de aquellas que hayan calificado técnicamente.

Oferta económica i: Precio de la oferta económica del oferente “i”

Oferta Económica = [(Suma de Mantenciones Preventivas) + (Suma de Mantenciones Correctivas)] / 2

3.3 Adjudicación

El Servicio adjudicará la licitación a la oferta mejor evaluada (entre las presentadas por las empresas que hubieren calificado técnicamente), como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación técnicos y económicos antes enunciados. Se considerará las siguientes ponderaciones de dichos puntajes:

Evaluación	Ponderación
Puntaje Técnico	40%

Puntaje Económico	60%
-------------------	-----

3.4 Criterio de desempate

En caso de igualdad en el puntaje final, se adjudicará la oferta con un **mayor puntaje económico ponderado**, si en este caso, se mantiene la igualdad se optará por la oferta que presente mayor puntaje en el criterio del **Plazo de entrega de vehículos**. En caso de persistir el empate, se considerará la oferta que primero se haya presentado en el Portal Mercado Público.

4. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

4.1 Precio y Forma de Pago

4.1.1 Precio:

El precio del servicio de mantención preventiva será de carácter variable y deberá ser consistente con el cotizado y ofertado en el Anexo N°5 de estas Bases de Licitación, expresado en pesos, el cual se descontará del monto total disponible, con IVA incluido.

Las mantenciones preventivas se llevarán a cabo a solicitud del SII en función del kilometraje de cada vehículo. El pago del servicio se realizará por evento. La factura debe contar con el V°B° del Jefe del Departamento de Administración y el Encargado de Servicios de la VII Dirección Regional de Talca.

Respecto a la mantención correctiva, esta será por evento. En este caso el precio deberá ser respaldado por una cotización previa del proveedor, donde se detalle las horas hombre requeridas y los repuestos necesarios, cuyos precios deberán ser consistentes con los cotizados y ofertados en el Anexo N°5 de estas Bases de Licitación. Las facturas asociadas a estos eventos deberán ser respaldadas por las cotizaciones aprobadas mediante V°B° por el Jefe del Departamento de Administración.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas en formato pdf a la dirección electrónica karin.rojas@sii.cl con copia a daniela.gonzalez@sii.cl

El pago será efectuado dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de recepción del Documento Tributario en los servidores del Servicio de Impuestos Internos.

4.1.2 Forma de Pago:

El Departamento de Administración de la VII Dirección Regional de Talca, emitirá una Orden de Trabajo al proveedor adjudicado, en el que se indicará el servicio a ejecutar, el tipo de mantenimiento; preventivo o correctivo, en el caso del correctivo se deberán indicar los valores presupuestados y además se deberá señalar el precio de los repuestos. **Tanto el mantenimiento correctivo como preventivo podrá ser ejecutado una vez que el Jefe del Departamento de Administración apruebe el presupuesto y la cotización de los repuestos de la respectiva cotización entregada por el proveedor adjudicado.**

Para proceder al pago, el adjudicatario enviara la factura correspondiente.

En caso que existan observaciones, éstas serán resueltas por el funcionario encargado de la administración del Contrato que designe el Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca del Servicio de Impuestos Internos y la contraparte técnica que designe el adjudicatario, en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Para proceder al pago de la factura, se requerirá el visto bueno del Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca del Servicio de Impuestos Internos, el que será otorgado en la misma factura en señal de recepción conforme a los servicios prestados.

En caso de atraso o no pago de las obligaciones laborales con los trabajadores, el Servicio estará facultado para retener los montos adeudados, y pagar directamente las cotizaciones pendientes a cuenta del empleador. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en los Artículos 183-A, 183-B y 183-C del Código del Trabajo.

Por su parte la factura debe ser remitida de forma electrónica y deberá indicar los siguientes datos:

El número del contrato (N° interno del SII) y Orden de Compra, el mes al cual corresponde el pago y una breve glosa descriptiva del pago correspondiente,

La ausencia de esta información será motivo de rechazo del documento tributario por “Reclamo al contenido del documento”.

El Servicio podrá objetar o reclamar respecto al contenido de la factura, mediante los procedimientos señalados en el artículo 3 de la Ley N° 19.983, durante los 8 días corridos después de su recepción en los servidores del Servicio, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente aceptada.

El pago de cada factura se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de recepción conforme del Documento Tributario en los servidores del Servicio de Impuestos Internos, por medio de cheque o través de depósito en cuenta corriente o cuenta vista del proveedor, por lo cual, si se requiere esta modalidad de pago el adjudicatario deberá señalar los datos bancarios necesarios en el Documento Tributario o enviar un documento al Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca, donde se señale los datos bancarios necesarios para realizar el pago.

4.2. Multas

La aplicación de multas no podrá superar el 20% del valor total del Contrato y corresponderán a las siguientes causales:

- Se aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día hábil de atraso en la mantención preventiva, de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°4, letra C).

Los tiempos para la aplicación de multas empezarán a correr desde la fecha de recepción de vehículo por parte del taller.

- De constatarse el uso o instalación de repuestos no originales, sin la autorización señalada en las Bases Técnicas, se aplicará una multa de 5 UF por cada oportunidad que se detecte este cambio.

En el evento de sancionarse en 3 o más oportunidades el uso de repuestos no originales por parte del proveedor, dará derecho al SII a terminar unilateralmente el contrato.

4.3. Vigencia del Contrato

El contrato tendrá una vigencia de 48 meses contados desde el 12.10.2023 y de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, o bien, hasta alcanzar la suma total del contrato, que corresponde al monto máximo, con impuestos incluidos, disponible para la contratación, dependiendo de qué situación ocurra primero.

4.4 Garantía

Los servicios de mantención preventivos y correctivos realizados deben tener una garantía ofertada de mínimo 6 meses. Dentro de los cuales si el automóvil presenta un desperfecto asociado a los elementos mantenidos el adjudicatario debe repararlo sin costo para el Servicio, esto se verificará con el informe técnico que emita el taller después de haber sido reingresado el vehículo

4.5 Póliza de seguro

El oferente deberá contar con una Póliza de Seguros que operará en caso de siniestro mientras el vehículo se encuentre en mantención, el adjudicatario deberá responder restituyendo el vehículo en la condición original en que fue entregado por el SII. Para estos efectos deberá

declarar si tiene o no el seguro en el Anexo 4 letra D) y adjuntar N° de Póliza, Compañía aseguradora y copia de la póliza del seguro vigente.

Si al momento de la oferta no posee este seguro, debe comprometerse a adquirirlo antes de la firma del contrato dentro del plazo establecido en el punto N° 4.1 de las Bases Administrativas – Parte II. Se constatará tal hecho en el Anexo N° 4 Letra D). En caso de no cumplir el compromiso de suscribir la póliza de seguros en el plazo establecido, se adjudicará al segundo oferente mejor evaluado y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta entregada por el postulante que no cumplió con lo solicitado.

Asimismo, en el evento que parte de los servicios sean subcontratados por el adjudicatario la empresa subcontratada deberá contar con la póliza de seguro previamente indicada.

4.6 Modificación de Contrato

El precio total del conjunto de los aumentos de contrato no podrá superar el 30% del valor total del contrato original, debiendo suscribir al efecto un anexo de modificación de contrato, y ser autorizado por medio del correspondiente acto administrativo.

El servicio podrá incorporar nuevos vehículos, el proveedor estará obligado a mantener los valores ofertados para la incorporación de vehículos. Para el caso de vehículos que no se encuentren en el detalle de precios del Anexo N° 5, se deberá llegar a un acuerdo entre las partes de los valores para las mantenciones correctivas y preventivas, realizando un anexo de contrato para formalización la incorporación de el/los nuevos vehículos. El total de las modificaciones no debe superar el 30% del valor del contrato.

Por su parte el Servicio podrá unilateralmente disminuir la dotación de los vehículos, en el evento de que por su destrucción, pérdida o razones de buen servicio el vehículo ya no deba ser utilizado por la entidad licitante.

4.7 Coordinación

Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la ejecución del contrato, el oferente deberá nominar a un ejecutivo responsable de la licitación e indicar nombre, teléfono y e-mail de contacto directo, quien se relacionará con el encargado de Servicios o a quien el Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional de Talca designe como contraparte técnica para todos los efectos de la compra. Dicho ejecutivo de cuenta deberá contar con la aprobación del Servicio y éste se reserva el derecho de solicitar su cambio, en el caso que aquél no resulte ser competente.

El oferente adjudicado actuará en nombre del SII, no obstante, todos los registros de inscripción de propiedad industrial y nombres de dominio gestionados serán de propiedad del SII.

Si existen cambios en el equipo de trabajo indicado en la oferta técnica, esta deberá ser comunicada oportunamente al SII, para que este evalúe si se siguen cumpliendo las condiciones ofertadas inicialmente para mantener vigente el contrato.

II) BASES ADMINISTRATIVAS – PARTE II

1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

1.1 De las bases de la licitación

Las presentes bases de licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre el “Servicio de Impuestos Internos”, en adelante el “Servicio” o indistintamente el “SII”, y los proveedores a que se refiere la presente licitación, en adelante “proponentes”, “oferentes”, “consultores”, “contratistas”, “participantes”, “proveedores” o “empresa”, durante el proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.

Para que una oferta o postulación se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de las presentes bases administrativas y de las bases técnicas, en lo sucesivo “bases”.

El oferente será responsable de todos los gastos propios y derivados del estudio de su propuesta, como también los gastos del contrato, garantías y seguros, los que serán de su exclusivo cargo. Asimismo, del estudio de los antecedentes que se entreguen, de los requerimientos contenidos en estos, de la evaluación de los plazos involucrados, de los respectivos análisis de los precios unitarios y de la adecuada valorización de los productos y servicios que presenten en sus respectivas ofertas.

La presentación de una propuesta implica para la persona natural o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y anexos.

Los plazos que se establecen en las bases son de días hábiles a menos que expresamente se señale lo contrario. Se entenderán inhábiles, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, los días sábado, domingo y festivo. Cuando los plazos fijados para el cumplimiento del contrato se expresen en días corridos y finalicen en días sábados, domingos o festivos, se entenderán prorrogados para el primer día hábil siguiente.

1.2 Normas generales

Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos:

- a. Las bases administrativas y su Ficha Ejecutiva
- b. Las bases técnicas
- c. Los anexos de las bases de licitación
- d. Las consultas, respuestas y las aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas
- e. Las modificaciones de las bases, si las hubiere
- f. La oferta técnica
- g. La oferta económica
- h. La resolución de adjudicación
- i. El contrato respectivo

Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato toda obligación y/o derecho, que conste en cualquiera de los documentos señalados.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato pertinente.

NOTA: Los precedentes documentos son de carácter **PÚBLICO** en atención a la naturaleza de esta Licitación.

1.3 Cumplimiento de plazos

Los plazos que se establecen en estas bases, para las distintas etapas del proceso de la licitación son fatales, y el no cumplimiento de los mismos por algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

1.4 Modificación de las bases

El Servicio podrá modificar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, informando de ello a través del portal del mercado público (www.mercadopublico.cl). En el mismo acto, establecerá un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Estas modificaciones o complementaciones deberán ser aprobadas por un acto administrativo totalmente tramitado.

2. CONDICIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 Condiciones

Los Participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

- a) Tribunales competentes:
Para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, la persona natural o jurídica que participe en la licitación aceptará expresamente la competencia de los Tribunales de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago.
- b) Financiamiento de la preparación de la oferta:
Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo, no originando derecho a reembolso ni indemnización alguna en caso de rechazarse o no adjudicarse la oferta.

2.2 Prohibiciones que afectan a los oferentes durante su participación en la Licitación

Ejecutar cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor del Servicio en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversación de los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas, dejará sin efecto la adjudicación o pondrá término anticipado al contrato, según corresponda, en caso de que se acredite alguna de las prácticas señaladas anteriormente. Sin perjuicio de las acciones legales que además pueda ejercer.

3. PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Obtención de bases de licitación

El llamado a Licitación será publicado en el Sitio Web de Mercado Público, www.mercadopublico.cl y las bases de licitación sólo se obtendrán a través de dicho Sitio Web, de acuerdo con lo especificado en la Ficha Ejecutiva de la licitación. La publicación se hará después de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes bases.

3.2 Inhabilidades para contratar

El Servicio de Impuestos Internos no suscribirá contratos administrativos con:

- a. Funcionarios directivos del Servicio, o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- b. Sociedades de personas de las que aquéllos o éstas, formen parte.
- c. Sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas.
- d. Sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. Gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- f. Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- g. Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- h. Las personas jurídicas que se encuentren afectas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en conformidad a la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- i. Las demás que determine la Ley.

Los subcontratos no podrán ejecutarse por personas afectas a las inhabilidades anteriores ni a las establecidas en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Junto con lo anterior, el subcontratista deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.

3.3 Recepción de consultas

Todas las consultas, tanto las de carácter técnico como las de índole administrativo, que los Oferentes deseen formular en relación con la materia de esta licitación, deberán ser realizadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo especificado en la Ficha Ejecutiva de la licitación.

3.4 Entrega de respuestas

El Servicio procederá a analizar y responder todas las consultas formuladas. Las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes en el Sitio Web del portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl), por el ID de la licitación y de acuerdo con lo especificado en la Ficha Ejecutiva de la licitación.

3.5 Recepción de las propuestas

3.5.1 Recepción electrónica:

Las ofertas técnicas y económicas se deberán entregar electrónicamente a través del portal de Mercado Público, el día y hora señalados en el Ítem de etapas y Plazos de la Ficha respectiva del portal y en la Ficha Ejecutiva de las bases de licitación.

El soporte papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En el caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras mediante el correspondiente certificado, el proveedor afectado deberá:

- Solicitar el certificado de indisponibilidad a la Dirección de Compras dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.
- En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Las propuestas que se presenten en formato papel se entregarán en 1 Oriente N° 1150, segundo piso, Departamento de Administración, comuna de Talca, en tres sobres cerrados caratulados respectivamente de la siguiente forma:

- 1.- Sobre N° 1: “Oferta Técnica Licitación ID (Señalar la ID asignada en el portal mercadopublico), nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico del proponente”.
- 2.- Sobre N° 2 “Oferta Económica Licitación ID (Señalar la ID asignada en el portal mercadopublico), nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico del proponente”.
- 3.- Sobre N° 3 “Código de Reclamo”, nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico del proponente”.

El sobre N° 1 contendrá todos aquellos antecedentes que se deben presentar como documento adjunto en el campo dispuesto por el portal Mercado Público para presentar la Oferta Técnica. El sobre N° 2 contendrá los documentos que se deben adjuntar en el campo destinado a presentar la Oferta Económica en el portal Mercado Público. El sobre N° 3 contendrá el código de reclamo efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

El Servicio informará por medio del Portal Mercado Público la presentación de una oferta en formato papel.

Los sobres N°s 1 y 3 se abrirán a las 09:00 horas del día hábil siguiente contado desde la recepción en papel de las ofertas. El sobre N° 2 se abrirá al segundo día hábil desde la apertura de los sobres N° 1 y 3.

Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca del Servicio de Impuestos Internos o quien esté designado como su subrogante o suplente custodiar las ofertas presentadas en formato papel.

3.5.2 Recepción de sobre:

La garantía de seriedad de la oferta se deberá entregar en un sobre denominado “**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN**” indicando el N° de licitación al que se refiere (véase la Ficha Ejecutiva), en el lugar, día y hora, de acuerdo a lo especificado en la Ficha Ejecutiva de la Licitación.

En el caso que un oferente entregue un sobre o una garantía que tenga un error u omisión de carácter menor o meramente formal y su rectificación no altere el tratamiento igualitario a todos los oferentes ni vulnere aspectos esenciales de la licitación, el Servicio podrá declarar admisible su oferta administrativa, con la condición de que el error sea enmendado dentro de los cinco días hábiles siguientes desde la comunicación.

La presentación y contenidos tanto de la oferta económica como de la oferta técnica serán de responsabilidad del representante legal del oferente, en el caso de personas jurídicas, y del propio oferente tratándose de personas naturales.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento del documento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviera en curso el proceso de firma del contrato con el adjudicatario, o bien, en caso que se amplíe el plazo de vigencia de la oferta de acuerdo al N° 3.12, letra a) de las Bases Administrativas – Parte II, se deberá prorrogar la vigencia del documento o reemplazarlo por uno nuevo en las mismas condiciones del documento primitivo, abarcando el periodo faltante para la firma del contrato y/o de la prórroga del plazo de vigencia de la oferta.

IMPORTANTE:

Se deja constancia que el SII es un usuario más del portal Mercado Público, por lo que no se responsabiliza por los defectos operativos de sus aplicaciones.

3.6 Apertura y revisión del sobre que contenga la garantía de seriedad de la oferta.

Después de realizada la apertura de las ofertas, se procederá a la apertura de los sobres de las garantías, levantándose un acta de ello. Esto se realizará posteriores a la apertura de ofertas para incluir las garantías electrónicas que se puedan presentar dentro de las ofertas.

En la apertura de dichos sobres participará como ministro de fe el Jefe del Departamento de Administración de la Dirección Regional Talca del Servicio de Impuestos Internos o quien esté designado como su subrogante o suplente.

En este acto se revisará el documento de garantía de seriedad de la oferta. Si se omitiera dicha garantía, la oferta del proveedor será declarada inadmisibles.

3.7 Apertura electrónica de las ofertas

Salvo la situación excepcional señalada en el 3.5.1 de las Bases Administrativas – Parte II, las ofertas técnicas y económicas se abrirán electrónicamente a través del portal de Mercado Público, el día y hora señalados en el Ítem de etapas y Plazos de la Ficha respectiva del portal y en la Ficha Ejecutiva de las bases de licitación.

En el caso que se presenten dificultades técnicas en la plataforma electrónica que impidan el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio podrá interrumpir la continuidad administrativa del proceso y disponer su continuación el día hábil siguiente en que esté disponible la plataforma.

3.8 Errores u omisiones en las ofertas

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

- a) No cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases.
- b) No presenten antecedentes o certificaciones que se solicitaren para acreditar un criterio de evaluación no mutable entre el periodo de vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, o presenta una certificación o antecedente evaluable producido con posterioridad al vencimiento del plazo inicial de presentación de las ofertas.
- c) Presenten errores u omisiones cuya solicitud posterior al plazo de presentación de la oferta altera el tratamiento igualitario a todos los oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases. Asimismo, el SII podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dichas omisiones deberán ser corregidas en un plazo no superior a las 48 horas contadas desde el requerimiento del SII al oferente que haya omitido certificaciones o antecedentes, el que se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

No se consideran errores y, por lo tanto, no se pedirá aclaración ni será considerados como un incumplimiento de requisitos formales: a) los errores ortográficos o gramaticales o la contracción o resumen de palabras, si de ello no puede derivarse dudas en cuanto al sentido de la palabra. Esta regla se aplicará aun cuando se trate de expresiones que constituyan una formalidad legal; b) errores u omisiones cometidos en la individualización de personas, clientes, trabajadores o representantes, si de ello no puede derivarse dudas en cuanto a la identidad de la persona de que se trata; c) los errores numéricos o de cifras o porcentajes, que manifiestamente no sean de carácter sustancial y; d) en general, las disconformidades no esenciales que existan entre los distintos documentos de la oferta, siempre que no pudiese derivarse dudas del aspecto al que se refieren.

3.9 Completitud de la oferta

Los oferentes deberán presentar una única oferta por todos los modelos y marcas de vehículos indicadas en la licitación, acompañando un documento de seriedad de la oferta, en las condiciones señaladas en la Ficha Ejecutiva, en caso contrario será declarado inadmisibile.

Es responsabilidad del oferente proveer todos los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente licitación.

Se deja expresa constancia que las ofertas que limiten, condicionen y/o restrinjan la oferta en los términos y condiciones solicitadas en las bases, se tendrán por no escritas.

3.10 Aclaración de las ofertas y consultas a los oferentes

Será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita al Servicio efectuar la evaluación de sus ofertas.

De considerarlo necesario, el Servicio podrá requerir –por escrito y a través del portal Mercado Público - aclaraciones a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros. Estas aclaraciones no podrán modificar la oferta ni referirse a elementos esenciales o que afecten el tratamiento igualitario de los oferentes o el principio de sujeción a las bases de licitación. Las respuestas deberán ser entregadas por medio del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo que el Servicio señale.

Tanto las aclaraciones solicitadas a los oferentes como sus respuestas serán publicadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), y pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

3.11 Evaluación de las ofertas

El Servicio evaluará las ofertas entregadas por los proponentes, procediendo a adjudicar la licitación, fundadamente, a aquella oferta que de acuerdo con los criterios de evaluación sea la más conveniente para los intereses y necesidades del Servicio.

3.12 Adjudicación de la licitación

La adjudicación de la licitación y la notificación al adjudicatario y a los no adjudicados se realizará de la siguiente forma:

a) Adjudicación:

Una vez que se haya adjudicado la licitación, se dejará constancia de la decisión del Servicio mediante acto administrativo de adjudicación, según lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que será notificado mediante su publicación en el portal Mercado Público. La notificación de la resolución de adjudicación se entiende realizada luego de 24 horas transcurridas desde que el Servicio efectúe su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases de licitación, el Servicio informará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican la ampliación del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo.

Para la celebración del contrato definitivo, en conformidad con la facultad que confiere el inciso 4° del artículo 16 de la Ley de Compras (Ley N°19.886), el adjudicatario deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores.

Las obligaciones entre ambos sólo serán exigibles a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

b) Devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta:

Las cauciones de seriedad de la oferta se devolverán a los oferentes a su sola solicitud, 10 días hábiles después de la fecha de publicación del resultado de la licitación en el portal Mercado Público, indicada en la letra a) precedente, en la fecha de publicación de la resolución que declara inadmisibles las ofertas, de la preselección de los oferentes o en la fecha de vencimiento de las cauciones, según lo que ocurra primero. Lo anterior, no será aplicable al adjudicatario y a los dos siguientes oferentes mejor evaluados a quienes se le devolverá dicho documento luego de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato respectivo.

En caso de que la licitación sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución que declara desierta la licitación.

Dichas garantías podrán ser retiradas en el Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca, 1 Oriente N° 1150, 2° piso, comuna de Talca.

La garantía será devuelta sin reajustes, ni intereses y sin costo alguno para el Servicio.

3.13 Revisión de los saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones previsionales

Entre la fecha de adjudicación y de la suscripción del contrato materia de la presente licitación, el Servicio revisará en el certificado de antecedentes laborales y previsionales, si el adjudicatario registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá presentar los antecedentes que estime necesarios que acrediten el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales. Si existen montos pendientes de pago, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario dará derecho a poner término al contrato respectivo, sin que genere la obligación de indemnizar, pudiendo el Servicio llamar a una nueva licitación.

3.14 Dejación sin efecto de la adjudicación

La adjudicación podrá ser dejada sin efecto en los siguientes casos:

- a) Si dentro del plazo establecido en el párrafo primero del N° 4.1 de las Bases Administrativas –Parte II, el adjudicatario no acompaña la documentación requerida para la suscripción del contrato.
- b) Si el adjudicatario incurre en alguna de las inhabilidades para contratar con el SII, señaladas en el N° 3.2 de las Bases Administrativas –Parte II.
- c) Si el adjudicatario no se inscribe en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores, en el plazo establecido en el párrafo segundo del N° 4.1 de las Bases Administrativas - Parte II.
- d) Si el adjudicatario no firma el contrato que ejecuta la presente licitación en el plazo establecido en el párrafo tercero del N° 4.1 de las Bases Administrativas - Parte II.
- e) Si se comprueba que cualquiera de los antecedentes presentados por el adjudicatario no son fidedignos.
- f) Si el adjudicatario se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.

En todos estos casos el SII hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El SII declarará desierta la licitación en caso de que la siguiente oferta no resulte conveniente a sus intereses, en caso contrario podrá adjudicar la licitación a la oferta que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido. Lo anterior se podrá efectuar hasta el tercer oferente mejor calificado.

4. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

4.1 Preparación del contrato

El adjudicatario deberá proporcionar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, los antecedentes pertinentes para redactar el contrato y el documento de garantía de Fiel Cumplimiento de éste.

El adjudicatario debe estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación respectiva. El SII no suscribirá contrato con un oferente no inscrito en el registro mencionado.

El plazo para suscribir el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

4.2 Documentación requerida para la formalización del contrato

Para la firma y tramitación del contrato, el adjudicatario, si es persona jurídica, deberá proporcionar copia legalizada u original de:

- a) RUT.
- b) Declaración jurada de inhabilidades para contratar, según el texto del Anexo N°1-B de las bases de licitación.
- c) Escritura de constitución legal.
- d) Extracto de escritura de constitución publicado en el Diario Oficial.
- e) Extracto de escritura de constitución inscrito en el Registro de Comercio respectivo.
- f) Escritura de la última modificación de la sociedad, si la hubiere, con su respectivo extracto publicado e inscrito.
- g) Certificado de vigencia de la sociedad, extendido con no más de 30 días corridos de anticipación a la fecha de la firma del contrato.
- h) Escritura en que conste la personería del representante legal del oferente con vigencia.
- i) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- j) Certificado de antecedentes laborales y previsionales.
- k) Copia de la póliza de seguros correspondiente al punto 4.5 de las Bases Administrativas – parte I.

NOTA: Si el adjudicatario está inscrito en **Chileproveedores** sólo deberá proporcionar lo solicitado en letras **b), g), i) j) y k)**.

En el caso de las personas jurídicas acogidas al régimen simplificado de la Ley N° 20.659 se deberá acompañar: Certificado de migración (si corresponde); Certificado de vigencia; Certificado de estatuto actualizado; y Certificado de anotaciones.

Tratándose de personas naturales, deberán proporcionar los siguientes antecedentes, en copia legalizada u original:

- a) Cédula de identidad
- b) Declaración jurada de inhabilidades para contratar, según el texto del Anexo N° 1-A de las bases de licitación.
- c) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente.
- e) Copia de la póliza de seguros correspondiente al punto 4.5 de las Bases Administrativas – parte I.

En caso de adjudicatarios extranjeros:

- i. Deberán acreditar su existencia legal y vigencia, mediante documentos que demuestren dichas circunstancias, los que deben ser legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ii. Deberán acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de ese mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documentos en el que conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad del representante legal; o escritura pública de constitución de la agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.
- iii. Designar domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile.
- iv. Si se trata de una sociedad anónima extranjera, acreditar su existencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 18.046.
- v. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, emitida por una Institución Bancaria o Financiera nacional.
- vi. Certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente.
- vii. Copia de la póliza de seguros correspondiente al punto 4.5 de las Bases Administrativas – parte I.

En el caso de Corporaciones, fundaciones y otras entidades sin fines de lucro:

- a) RUT.
- b) Declaración jurada de inhabilidades para contratar, según el texto del Anexo N°1-B de las bases de licitación.
- c) Deberán acreditar su existencia legal mediante original o copia legalizada de Decreto Supremo de concesión de personalidad jurídica emitido por el Ministerio de Justicia, o mediante certificado emitido por Registro Civil en que conste su inscripción según corresponda.
- d) En los casos que corresponda, deberán acompañar certificado de vigencia emitido por Registro Civil, emitido con una antigüedad no superior a 30 días corridos contados desde su presentación ante el SII.
- e) Certificado de composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas, emitido por el Registro Civil en que conste la personería del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos contados desde su presentación ante el SII.
- f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales.
- h) Copia de la póliza de seguros correspondiente al punto 4.5 de las Bases Administrativas – parte I.

NOTA: Si el adjudicatario está inscrito en **Chileproveedores** sólo deberá proporcionar lo solicitado en letras **b), e), f), g) y h)**

Todos los documentos señalados anteriormente se deben entregar en 1 Oriente 1150, 2° piso, Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca, en la ciudad de Talca.

4.3 Documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato

Se procederá a la firma del contrato previa entrega, según lo señalado en el 4.2 anterior, por parte del adjudicatario, de un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, según las condiciones estipuladas en la Ficha Ejecutiva de la licitación, el que deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable. Dicho documento, en el caso de la prestación de servicios, asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, acorde al art. 22 N°6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. **El documento será devuelto al adjudicatario a partir de la fecha de vencimiento del mismo, a su sola solicitud, si correspondiese.**

El adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento por el período señalado en la Ficha Ejecutiva, siendo de su cargo los gastos que le irroque tal obligación.

La garantía de fiel cumplimiento tiene por objeto caucionar el cumplimiento en tiempo y forma, por el adjudicatario, de las obligaciones que impone el contrato.

El Servicio podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en cualquier momento, una vez producida alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando por causa imputable al proveedor se ponga término anticipado al contrato.
- b) En caso que el proveedor presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores.
- c) Cuando no existieren saldos pendientes de pago al contratista que fueren suficientes para pagar íntegramente las multas impuestas y, a falta de dichos saldos, el contratista no accediere a pagar la multa en efectivo.

Con excepción de lo indicado en la letra a) precedente, en caso de hacerse efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento, el adjudicatario estará obligado a reponer dicha garantía manteniendo su monto y vigencia original en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de cobro del documento.

4.4 Procedimiento de aplicación de multas.

El proceso de aplicación de multas se ceñirá al procedimiento que se contiene en este numeral, se efectuará por vía administrativa y podrá iniciarse en cualquier tiempo mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción de la acción para ello.

Si los hechos que dan lugar a la aplicación de multas se producen por hechos de caso fortuito o fuerza mayor, u otras causas que fueren atribuibles al Servicio, no procederá la aplicación de multas al contratista.

Las notificaciones que se señalan en este numeral se efectuarán mediante carta certificada, y se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su ingreso para despacho en oficina de correos.

Los antecedentes que pudieran justificar la aplicación de una multa serán remitidos en un informe, por el usuario interno requirente, al Jefe del Departamento de Administración, en el caso de las Direcciones Regionales, o al Jefe del Departamento de Administración y Gestión de Contratos, en el caso de la Dirección Nacional. Dicho informe contendrá el detalle de los incumplimientos que dan origen al procedimiento precisando la normativa de las bases de licitación y contrato que se transgrede. El informe y los antecedentes serán notificados mediante carta certificada al domicilio indicado en el contrato. El contratista dispondrá de un plazo fatal de 5 días hábiles completos, contados desde la notificación, para presentar sus descargos, ante el Jefe del Departamento de Administración, en el caso de las Direcciones Regionales, o al Jefe del Departamento de Administración y Gestión de Contratos, en el caso de la Dirección Nacional, en la misma dirección señalada para la entrega de los documentos del contrato, 1 oriente 1150

Talca, piso 2 Departamento de Administración, quien remitirá copia de los descargos realizados al usuario interno requirente.

Transcurrido este plazo, y en caso de existir descargos por parte del contratista, estos serán sometidos ante el órgano que elaboró el informe de incumplimiento respectivo a efecto que los pondere e informe si ellos motivan variar las conclusiones del informe anterior.

Posteriormente, con los antecedentes que el Servicio disponga y los que el contratista haya aportado, el jefe del Departamento Jurídico de la VII Dirección Regional Talca resolverá sobre los hechos, determinando en su caso la procedencia de la sanción y su cuantía.

La resolución fundada que se emita al efecto será notificada al contratista.

La resolución será impugnada mediante los recursos establecidos en la Ley 19.880.

En general, las multas antes mencionadas se aplicarán sin perjuicio de las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio que deba efectuar el SII, por cuenta, costo y riesgo del contratista, previa notificación al mismo. Para estos efectos, a modo ejemplar, se entenderán como medidas correctivas, el tener que recurrir para la ejecución de las obligaciones contractuales del contratista a la contratación de terceros.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Servicio podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

Las multas podrán hacerse efectivas en cualquier pago pendiente que el Servicio deba efectuar al contratista con motivo del contrato respectivo o, en su defecto, en la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de la facultad del contratista de pagar la multa impuesta en efectivo, con cualquier otro medio legal de pago, o vale vista a nombre del Servicio de Impuestos Internos.

En el caso que la multa sea determinada en Unidades variables (V. Gr.: UF, dólar americano u otra), se calculará su equivalencia en pesos chilenos al valor de la unidad a la fecha de la resolución que fija la multa correspondiente.

4.5 Reglas especiales

4.5.1 Unión Temporal de Proveedores

El servicio podrá ser provisto por una Unión Temporal de Proveedores, conformada por personas naturales y/o jurídicas. Para tal efecto, los integrantes deberán autorizar a una representante común para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones de la Unión Temporal de Proveedores frente a las autoridades tributarias y los respectivos contribuyentes, en virtud de la implementación y ejecución del sistema a que se refieren las presentes Bases de Licitación, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir los pagos correspondientes. No obstante, todos los socios serán responsables solidariamente en el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la implementación y ejecución del sistema.

Las causales de inhabilidad contempladas en las presentes Bases, y en la legislación vigente, para la presentación de las ofertas, formulación de las propuestas o para la suscripción del contrato, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, individualmente considerados. De detectarse por el Servicio, la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal concurrencia a través del Portal Mercado Público. En dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si se desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contadas desde la publicación de la aclaración en el portal.

Para la presentación de las ofertas la Unión Temporal de Proveedores deberá cumplir con las siguientes reglas especiales:

1.- Presentar un documento, en el que todos y cada uno de los oferentes integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, deberán designar de entre sus miembros, un representante común, con facultades suficientes para actuar en el proceso licitatorio en representación de todos ellos.

2.- Cada uno de los participantes de la Unión deberá presentar el anexo 1 A o 1 B, según corresponda a personas naturales o jurídicas y el anexo N° 2.

3.- Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. En el caso que uno de los miembros de la Unión sea inhábil, y ésta decidiera excluirlo del presente proceso, y continuar con su propuesta, se excluirán asimismo los antecedentes que el participante inhábil hubiese presentado para la evaluación.

En caso de serle adjudicada la presente licitación a una Unión Temporal de Proveedores, se deberá cumplir con las siguientes reglas especiales:

1.- La formalización de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse mediante escritura pública, la que deberá acompañarse para la firma del contrato.

2. La Unión Temporal de Proveedores comprometerá de manera solidaria a sus integrantes, como consecuencia de lo cual, el Servicio podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

3.- Cada uno de los oferentes integrantes de la Unión deberá presentar los antecedentes solicitados en el N° 4.2 de las Bases Administrativas -Parte II.

4.- Todos los miembros de la Unión Temporal de Proveedores deberán encontrarse inscritos en el Portal ChileProveedores, en el plazo indicado en el N° 4.1 de las Bases Administrativas -Parte II.

5.- La Vigencia de la Unión Temporal deberá ser, a lo menos, equivalente a la vigencia del contrato derivado de la presente licitación.

4.6 Gastos e impuestos

Los gastos e impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el adjudicatario, serán de cargo exclusivo de éste.

4.7 Cesibilidad del contrato

El adjudicatario no podrá, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, parcial o totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con el Servicio o los derechos y obligaciones emanados de él, sin perjuicio de lo señalado en el punto relativo a subcontratación. La infracción a esta estipulación se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones de la empresa y será causal suficiente para que el Servicio, ponga término anticipado al contrato y sin derecho a indemnización de ninguna especie para el contratista.

No obstante, el adjudicatario queda facultado para efectuar operaciones de cesiones de crédito y/o factoring en el marco de los artículos 1901 y siguientes del Código Civil.

La cesión de la o las facturas a terceros no liberará al adjudicatario de ninguna de las obligaciones que se establezcan en el contrato suscrito con el Servicio.

Toda operación de factoring y/o cesión de crédito debe ser informada al Servicio en calle 1 Oriente N° 1150, 2° piso, Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca del Servicio de Impuestos Internos, comuna de Talca, en la forma señalada en el artículo 7° de la Ley N° 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a Copia de la Factura". Deberá constar en el anverso de la copia cedible de la factura la firma del cedente, agregando el nombre completo, rol único tributario y domicilio del cesionario. En caso de no cumplimiento de esta indicación, el Servicio, pagará lo que corresponda al adjudicatario titular del contrato.

4.8 Causales de modificación y término anticipado del contrato

A continuación, se enumeran los motivos de modificación y término anticipado de contrato.

4.8.1 Causales de término del contrato

Son causales de término del contrato las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) En el evento de sancionarse en 3 o más oportunidades el uso de repuestos no originales por parte del proveedor.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Si el proveedor a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de la causal f) precedente, el Servicio podrá solicitar se le exhiba, entre otros, contratos de trabajo, copias firmadas de las respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal empleado en la ejecución del contrato, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y seguro de cesantía del personal, empleado en la ejecución del contrato, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado extendido por la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecuta el contrato en que conste que no tiene reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

El Servicio terminará el contrato si acaece cualquiera de las causales establecidas en la letra b) hasta la f) de este número.

Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, las siguientes acciones:

- i. Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- ii. En caso de que el adjudicatario transgreda la prohibición de ceder, transferir o traspasar en forma alguna, parcial o totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con el Servicio o los derechos y obligaciones emanados de él.
- iii. Cuando se hiciere efectivo el documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y el adjudicatario no repusiere la garantía dentro de plazo.
- iv. El incumplimiento de las limitaciones establecidas para la subcontratación.
- v. La ejecución por parte del contratista de las conductas señaladas en el punto N° 2.2 de las Bases Administrativas –parte II.
- vi. Se alcance el porcentaje máximo de aplicación de multas.
- vii. Incumplimiento grave asociado a la infracción del deber de confidencialidad.

4.8.2 Causales de modificación del contrato

Son causales de modificación del contrato las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con el fin de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. En el caso de requerirse una modificación del

contrato, se formalizará un anexo al contrato original, el que será aprobado mediante resolución. La modificación del contrato regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba. El conjunto de modificaciones efectuadas no podrá superar el 30% del valor del contrato.

El adjudicatario deberá constituir un nuevo documento de garantía de fiel cumplimiento a favor del Servicio, de iguales características al señalado en la ficha ejecutiva, por todo el plazo de vigencia de la modificación más 60 días hábiles, la glosa de dicho documento señalará: "Garantizar el Fiel Cumplimiento de la Modificación N° __ del Contrato N° (número interno a asignar)". Dicha garantía será devuelta al contratante al término de la vigencia de la garantía, si correspondiere.

4.9 Procedimiento y normas aplicables al término contractual anticipado

El procedimiento y las normas aplicables al término contractual anticipado y/o a la ejecución del documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, corresponde al descrito en el presente numeral.

Las notificaciones que se señalan en este numeral se efectuarán mediante carta certificada, y se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su ingreso para despacho en oficina de correos. En el evento de no ser posible su notificación por este medio, se procederá a notificar al correo electrónico entregado al efecto, entendiéndose notificado a las 48 horas de ser remitido.

Los antecedentes que pudieran justificar la aplicación de una (o ambas) de estas medidas, serán remitidos en un informe, por el usuario interno requirente, al Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca del SII. Dicho informe contendrá el detalle de los incumplimientos que dan origen al procedimiento precisando la normativa de las bases de licitación y contrato que se transgrede. El informe y los antecedentes serán notificados mediante carta certificada al domicilio indicado en el contrato. La Empresa dispondrá de un plazo fatal de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para presentar sus descargos, ante el Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca del SII, domiciliado en calle 1 oriente número 1150, piso 2, Talca. Transcurrido este plazo, y con los antecedentes que el Servicio disponga y los que la EMPRESA haya aportado, la autoridad competente resolverá sobre los hechos, determinando en su caso la procedencia de éstas.

La resolución fundada que se emita al efecto será notificada a la EMPRESA.

La resolución será impugnada mediante los recursos establecidos en la Ley 19.880, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de aquella.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato o la ejecución del documento que garantice el fiel cumplimiento del contrato, deberá ser fundada y publicarse en el sistema de información de Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. Además, deberá notificarse a la empresa mediante carta certificada, enviada al domicilio registrado en el contrato, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato. En el evento de no ser posible su notificación por este medio, se procederá a notificar al correo electrónico entregado al efecto, entendiéndose notificado a las 48 horas de ser remitido.

Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en el número 4.8.1 anterior, salvo las estipuladas en las letras a) y e) del mismo acápite, se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin derecho a indemnización o devolución de los saldos respectivos. Adicionalmente, el contratista deberá responder de las multas que corresponda por el atraso que se produzca o cualquier otro perjuicio que resultare para el Servicio con motivo de esta terminación.

Todo, sin perjuicio de las acciones que el Servicio pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato, por una causal imputable al contratista, no dará lugar al pago de indemnizaciones en favor de este.

4.10 Confidencialidad

El adjudicatario y su personal deberán guardar estricta reserva de los antecedentes que conozcan con motivo de la ejecución del contrato y de los resultados e informes que se obtengan. La infracción a este deber, generará las correspondientes responsabilidades de acuerdo a las normas legales vigentes.

A tal efecto, el adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información del Servicio a que acceda él o su personal para la ejecución del contrato a que se refiere el presente proceso de licitación.

III) BASES TÉCNICAS

1. REQUERIMIENTOS GENERALES

El Servicio de Impuestos Internos requiere contratar los servicios de mantención mecánica, preventiva y correctiva, para 12 vehículos motorizados de la VII Dirección Regional de Talca, que comprende la Sede Regional de Talca y las Unidades de Curicó, Linares, Parral, Cauquenes y Constitución, los cuales se detallan a continuación:

N°	Tipo	Marca	Modelo	Tracción	Tipo combustible	Año
1	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	SIMPLE	GASOLINA	2011
2	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	SIMPLE	GASOLINA	2011
3	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	SIMPLE	GASOLINA	2011
4	STATION WAGON	NISSAN	XTRAIL	DOBLE TRACCIÓN	GASOLINA	2015
5	STATION WAGON	TOYOTA	NEW RAV 4	SIMPLE	GASOLINA	2018
6	FURGON	FIAT	DUCATO	SIMPLE	DIESEL	2013
7	STATION WAGON	MAHINDRA	SCORPIO	SIMPLE	DIESEL	2013
8	CAMIONETA	MAHINDRA	GENIO	SIMPLE	DIESEL	2014
9	FURGON	FIAT	DUCATO	SIMPLE	DIESEL	2013
10	STATION WAGON	TOYOTA	NEW RAV 4	SIMPLE	GASOLINA	2018
11	STATION WAGON	TOYOTA	RAV 4	SIMPLE	GASOLINA	2016
12	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON	SIMPLE	GASOLINA	2017

Mientras el vehículo cuente con garantía del fabricante o hasta que por razones técnicas así lo determine el SII, se privilegiará la realización de las mantención preventivas y correctivas en los talleres indicados por los representantes de la marca del fabricante.

La empresa adjudicada deberá prestar los servicios de mantención preventiva y correctiva de los vehículos del SII en dependencias de la empresa, ubicada en la comuna de Talca, Región del Maule, debiendo efectuar las siguientes actividades:

2. MANTENCIÓN PREVENTIVA

- La mantención preventiva de los vehículos consta ítems específicos señalados en el anexo N° 5 y se realizarán cada 10.000 kilómetros o según catálogo de fábrica de los vehículos con insumos originales de la marca, sin embargo, en el caso de no contar con los repuestos originales, el proveedor deberá notificar al SII, siendo éste el responsable de la autorización.
- Si durante la mantención preventiva se detecta la necesidad de cambiar insumos o repuestos no contenidos en la misma deberá enviarse un informe y una cotización al SII antes de realizar cualquier cambio. Esta reparación seguirá el flujo de una mantención correctiva y deberá facturarse separadamente como tal.

En el entendido que el oferente es quien debe especificar cuáles son los trabajos a realizar dentro de una mantención preventiva se entrega un listado referencial de este tipo de trabajos:

- 1.- Prueba de ruta (para verificación del estado del vehículo en general, esta prueba siempre debe realizarse con un funcionario del SII con póliza de conducción vigente)
- 2.- Revisión de tren delantero y trasero, alineación y balanceo, rotación de neumáticos, cuando corresponda
- 3.- Revisión de amortiguadores, paquete de resortes, bandejas, gomas, barras, etc.
- 4.- Revisión de frenos (verificar desgaste de pastillas y balatas), limpieza y regulación y replazo de piezas si correspondiera.
- 5.- Revisión de calefacción, defroster y aire acondicionado
- 6.- Revisión de estado de correas, según kilometraje recomendado por fabricante o desgaste prematuro.
- 7.- Revisión de estado de limpiaparabrisas
- 8.- Revisión de luces y alternador
- 9.- Cambio aceite y filtro original de aceite, indicado por fabricante, (para 10.000 Km.) o lo indicado en manual fabricante.
- 10.- Revisión de filtro de aire, y replazo si correspondiera
- 11.- Revisión de cuerpo de sistema de encendido y motor de arranque
- 12.- Revisión de sistema de inyección y limpieza de inyectores, cambio de filtro de combustible según pauta de mantención del fabricante.
- 13.- Revisión de sistema de embrague, caja de cambios y diferencial
- 14.- Revisión y reapreté general de asientos y cinturones de seguridad, ruedas y carrocería
- 15.- Efectuar scanner
- 16.- Otros trabajos que apliquen a este tipo de mantención.

3. MANTENCIÓN CORRECTIVA

La mantención correctiva se ejecutará cada vez que el vehículo presente fallas, o como producto de una mantención preventiva se detectare la necesidad de efectuar alguna reparación, los cuales estarán sujetos a ítem específicos, los que se detallan en Anexo N° 5 debidamente valorizados.

Cada mantención correctiva deberá contar con el V°B° del Jefe del Departamento de Administración de la VII Dirección Regional Talca del SII, para lo cual la empresa deberá hacer llegar informe valorizado, con el detalle de los trabajos a realizar.

Se deberán utilizar repuestos originales, los cuales deberán ser cotizados e informados al Servicio, y sólo una vez que estos sean autorizados se podrá proceder con su uso o utilización.

Si se instalan repuestos no originales sin la autorización, se aplicará una multa de 5 UF, ya que de no encontrarse en el comercio los originales se deberá informar de esta situación al SII, mediante un informe o correo electrónico al Jefe de Administración y si éste lo autoriza se podrá utilizar repuestos alternativos.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de requerirse una mantención, repuesto o parte y/o pieza no considerada en la oferta o en el listado de la letra b del anexo N° 5, el SII solicitará una cotización a la empresa y de aceptarse ésta, se emitirá una Orden de Trabajo por la mantención y/o repuesto en particular. Con todo, pudiendo también el SII adquirir el repuesto o pieza a otro proveedor del mercado, para posteriormente entregarlo al adjudicatario para que proceda con la respectiva reparación o mantención correctiva.

La empresa adjudicada deberá prestar los servicios de mantención de los vehículos en sus dependencias.

5. LISTADO DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS DE MANTENCIÓN MECÁNICA

N°	Tipo	Marca	Modelo	Tracción	Tipo combustible	Año	Kilometraje Referencial
1	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	SIMPLE	GASOLINA	2011	94.000
2	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	SIMPLE	GASOLINA	2011	108.000
3	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	SIMPLE	GASOLINA	2011	128.000
4	STATION WAGON	NISSAN	XTRAIL	DOBLE TRACCIÓN	GASOLINA	2015	158.000
5	STATION WAGON	TOYOTA	NEW RAV 4	SIMPLE	GASOLINA	2018	38.000
6	FURGON	FIAT	DUCATO	SIMPLE	DIESEL	2013	111.000
7	STATION WAGON	MAHINDRA	SCORPIO	SIMPLE	DIESEL	2013	245.000
8	CAMIONETA	MAHINDRA	GENIO	SIMPLE	DIESEL	2014	210.000
9	FURGON	FIAT	DUCATO	SIMPLE	DIESEL	2013	122.000
10	STATION WAGON	TOYOTA	NEW RAV 4	SIMPLE	GASOLINA	2018	98.000
11	STATION WAGON	TOYOTA	RAV 4	SIMPLE	GASOLINA	2016	159.000
12	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON	SIMPLE	GASOLINA	2017	52.000

En caso de mantenimiento preventivo no incluidos en los ítems indicados en la letra B del Anexo N° 5, la empresa deberá hacer llegar una cotización, la que deberá contar con el Visto Bueno del SII, quien, a través del Jefe del Departamento de Administración, se reserva del derecho de autorizarlo o no, en éste último caso el SII podrá adquirir los repuestos a un proveedor diferente.

IV) ANEXOS

ANEXO N° 1-A: Declaración jurada del proponente - persona natural

En _____, a ____ días del mes de _____ de 2023, comparece _____ Cédula de Identidad N° _____, de nacionalidad _____, de profesión u oficio _____, con domicilio en _____, quien bajo juramento declara haber leído íntegramente las Bases de la **Licitación Pública N° 417-10-LE23 denominada SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA, SEDE REGIONAL Y UNIDADES**, haberlas entendido y aceptado cada una de sus disposiciones.

Adicionalmente, declara lo siguiente (Responda SI o NO a las siguientes afirmaciones):

AFIRMACION	SI	NO
a. Ud. o alguna persona unida a Ud. por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive) es un funcionario que ocupa un cargo directivo en el SII.		
b. Ud. es Gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas, en comandita por acciones, anónima cerrada o anónima abierta en la que funcionarios directivos del SII, o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), sean accionistas (en caso de sociedades en comandita por acciones o anónima cerrada) o dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (en caso de sociedad anónima abierta).		
c. Ud. ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.		
d. Ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal , dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta		
e. Ud. está afecto a alguna otra prohibición de contratar con el Estado de acuerdo a lo estipulado en la Ley.		

Nombre

Firma

Cédula de Identidad

ANEXO N° 1-B: Declaración jurada del proponente persona jurídica

En _____, a ___ días del mes de _____ de 2023, comparece _____ Cédula de Identidad N° _____, de nacionalidad _____, de profesión u oficio _____, en representación de _____ ambos con domicilio en _____, quien bajo juramento declara haber leído íntegramente las Bases de la **Licitación Pública N° 417-10-LE23** denominada **“SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA, SEDE REGIONAL Y UNIDADES”**, haberlas entendido y aceptado cada una de sus disposiciones.

Adicionalmente, declara lo siguiente (Responda SI o NO a las siguientes afirmaciones):

SU EMPRESA:

AFIRMACION	SI	NO
a. Es una sociedad de personas en la que forman parte funcionarios directivos del SII , o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).		
b. Es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en la que funcionarios directivos del SII , o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), son accionistas .		
c. Es una sociedad anónima abierta en la que funcionarios directivos del SII , o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), son dueños de acciones que representan el 10% o más del capital .		
d. Ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.		
e. Ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal , dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta		
f. Se encuentra afecta a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en conformidad a la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.		
g. Está afecta a alguna otra prohibición de contratar con el Estado de acuerdo a lo estipulado en la Ley		

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

ANEXO N° 2: ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- 1.- Nombre o Razón Social :
- 2.- RUT o Cédula de Identidad :
- 3.- Giro Social :
- 4.- Domicilio :
- 5.- Comuna :
- 6.- Teléfono :
- 7.- E-mail :
- 8.- Representante Legal (si corresponde) :
- 9.- RUT Representante Legal (si corresponde):
- 10.- Personería del Representante Legal (si corresponde):
- Fecha de la Escritura Pública :
- Notaría :
- 11.- Encargado de la Propuesta
- Nombre :
- Fono :
- e-mail :
- 12.- Estructura Societaria a la fecha de cierre de la oferta:

(COMPLETAR INDICANDO TODOS LOS SOCIOS, si no está completo el SII solicitará esta información en el proceso de aclaración de ofertas, a través del Portal)

RUT SOCIO	NOMBRE COMPLETO SOCIO	% PARTICIPACIÓN	Indicar si es funcionario del SII (SI/NO)

13.- Subcontratistas.

RUT	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TRABAJOS REALIZAR	A % aproximado (según monto) que representa el subcontrato en el valor total de la oferta económica

Nota: Este Anexo deberá ser presentado por el oferente respetando el formato aquí indicado.

Nota 2: Toda modificación a la información que consta en el presente anexo, deberá ser debidamente comunicada por escrito al SII, en particular cambios de domicilio o razón social.

ANEXO N° 3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

A) Experiencia en servicios de Mantenimiento de vehículos motorizados demostrable

En la experiencia del oferente, se utilizará la referencia de antigüedad en el rubro servicios de mantenimiento de vehículos motorizados:

Nombre Oferente	Años de Antigüedad en el Rubro

NOTA: Se deberá acreditar mediante una captura de imagen de “MI SITUACION TRIBUTARIA” desde la página del Servicio de Impuestos Internos, ingresando con Rut y clave del oferente, que muestre la “fecha de inicio de actividades”, y con “descripción general actividad iniciada por el contribuyente” relacionada al rubro de esta licitación, **sino adjunta esta información no se considerará válida para la evaluación.**

Se contabilizarán años enteros.

ANEXO N° 4: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.

A) Infraestructura

El proveedor deberá disponer de la Infraestructura adecuada para la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos motorizados. Se consideran como requisitos básicos los detallados en este anexo, por lo cual si el oferente no cuenta con alguno de los ítems su oferta será considerada **inadmisible**.

El SII podrá visitar las dependencias ofertadas durante el periodo de evaluación, con el propósito de verificar lo expuesto por los oferentes.

	¿El taller cuenta con lo siguiente?	SI/NO
1	Recinto Cerrado	
2	Alarma y/o Nochero	

- Debe llenar todos los campos

B) Ubicación del taller

Consulta	SI/NO
¿Posee talleres en la ciudad de Talca, Región del Maule?	

Si responde No su oferta será considerada Inadmisible.

Indicar talleres en la provincia de Talca, Región del Maule dónde atendería al SII

Taller

Dirección: _____

Comuna: _____

C) Plazo Mantenición preventiva

Deberá indicar los plazos de entrega en la prestación del servicio de mantención preventiva, **EN DÍAS HÁBILES ENTEROS**, adjuntando cuadro con los tiempos de ejecución del mantenimiento.

Cuadro N°1: Días Hábiles de Mantenición Preventiva cada 10.000 Km o Según Manual del Fabricante

Días Hábiles ENTEROS por Servicio de Mantenición Preveniva	
--	--

NOTA: En el cuadro anterior se debe completar con la cantidad de días hábiles que se compromete el oferente para realizar la mantención preventiva a cada uno de los vehículos señalados en la flota de la VII Dirección Regional Talca.

D. Póliza

Póliza	SI/NO
<p><u>Póliza de Seguro:</u> ¿El oferente cuenta con una Póliza de Seguros que operará en caso de siniestro mientras el vehículo se encuentre en mantención? (el adjudicatario deberá responder restituyendo el vehículo en la condición original en que fue entregado por el SII).</p> <p>Si responde sí debe adjuntar copia póliza vigente. La Póliza debe estar asociada al RUT del oferente.</p>	

1. En caso de contar con póliza

Completar el siguiente cuadro:

Descripción del Seguro	
N° de Póliza	
RUT del Asegurado	
Compañía de Seguro	
Vigencia de la Póliza	

2. En caso de no contar con la póliza, complete la siguiente declaración:**COMPROMISO DE SEGURO**

El Oferente se compromete a adquirir la Póliza de Seguro, **antes de la fecha de firma del contrato (15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación)**, acreditando este hecho en ese momento a través de la

presentación de los documentos pertinentes. Este seguro deberá estar vigente durante toda la duración del contrato.

RUT, Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N° 5: OFERTA ECONÓMICA

La flota de vehículos fiscales para los que se debe realizar la oferta económica se detalla a continuación:

N°	Tipo	Marca	Modelo	Tracción	Tipo combustible	Año	Kilometraje Referencial
1	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	SIMPLE	GASOLINA	2011	94.000
2	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	SIMPLE	GASOLINA	2011	108.000
3	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	SIMPLE	GASOLINA	2011	128.000
4	STATION WAGON	NISSAN	XTRAIL	DOBLE TRACCIÓN	GASOLINA	2015	158.000
5	STATION WAGON	TOYOTA	NEW RAV 4	SIMPLE	GASOLINA	2018	38.000
6	FURGON	FIAT	DUCATO	SIMPLE	DIESEL	2013	111.000
7	STATION WAGON	MAHINDRA	SCORPIO	SIMPLE	DIESEL	2013	245.000
8	CAMIONETA	MAHINDRA	GENIO	SIMPLE	DIESEL	2014	210.000
9	FURGON	FIAT	DUCATO	SIMPLE	DIESEL	2013	122.000
10	STATION WAGON	TOYOTA	NEW RAV 4	SIMPLE	GASOLINA	2018	98.000
11	STATION WAGON	TOYOTA	RAV 4	SIMPLE	GASOLINA	2016	159.000
12	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON	SIMPLE	GASOLINA	2017	52.000

A. Costo de la Mantenición preventiva

El Cuadro N° 1, se debe señalar el valor del servicio de mantención preventiva de cada uno de los modelos y marcas de la flota del SII informada anteriormente. Debe ofertar por todos los automóviles de la Licitación. Cada ítem debe tener un valor.

Para la evaluación de la oferta económica el Oferente debe indicar costo total neto en \$ por servicio de mantención preventiva.

Cuadro N°1: Mantención Preventiva Cada 10.000 Km o según lo que indique el fabricante

Este anexo debe ser completado para cada marca y modelo que se detalla a continuación:

N	Mantenimiento Preventiva	Marca:	Hyundai	Nissan	Mahindra	Mahindra	Fiat	Toyota	Toyota	Hyundai
	Trabajo	Modelo:	Elantra	Xtrail	Scorpio	Genio	Ducato	New Rav 4	Rav 4	Tucson
		Año:	2011	2015	2013	2014	2013	2018	2016	2017
		Monto Neto \$								
1	10.000 kilómetros									
2	20.000 kilómetros									
3	30.000 kilómetros									
4	40.000 kilómetros									
5	50.000 kilómetros									
6	60.000 kilómetros									
7	70.000 kilómetros									
8	80.000 kilómetros									
9	90.000 kilómetros									
10	100.000 kilómetros									
11	110.000 kilómetros									
12	120.000 kilómetros									
13	130.000 kilómetros									
14	140.000 kilómetros									
15	150.000 kilómetros									
16	160.000 kilómetros									
17	170.000 kilómetros									
18	180.000 kilómetros									
19	190.000 kilómetros									
20	200.000 kilómetros									
21	210.000 kilómetros									
22	220.000 kilómetros									
23	230.000 kilómetros									
24	240.000 kilómetros									
25	250.000 kilómetros									
26	260.000 kilómetros									
27	270.000 kilómetros									
28	280.000 kilómetros									
29	290.000 kilómetros									
30	300.000 kilómetros									
31	310.000 kilómetros									
32	320.000 kilómetros									
33	330.000 kilómetros									
34	340.000 kilómetros									
35	350.000 kilómetros									
36	360.000 kilómetros									
37	370.000 kilómetros									
38	380.000 kilómetros									
39	390.000 kilómetros									
40	400.000 kilómetros									
Total Monto en \$		-	-	-	-	-	-	-	-	-
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	
Suma en \$ ((A)+(B)+(C)+(D)+(E)+(F)+(G)+(H)) / 8		#####								

B. Costo de la Mantenimiento correctiva y repuestos

Cuadro N°1: Mantenimiento Correctiva

B. Costo de la Mantenición correctiva y repuestos

Cuadro N°1: Mantenición Correctiva

N	Mantenimiento	Marca:	Hyundai		Nissan		Mahindra		Mahindra		Fiat		Toyota		Toyota		Hyundai	
	Correctiva	Modelo:	Elantra		Xtrail		Scorpio		Genio		Ducato		New Rav 4		Rav 4		Tucson	
		Año:	2011		2015		2013		2014		2013		2018		2016		2017	
	Trabajo	Repuest o Neto \$	Mano de Obra Neto \$															
1	Cambio de juego de pastillas de freno delantero																	
2	Cambio de juego de pastillas de freno trasero																	
3	Cambio de discos de freno delantero																	
4	Cambio de discos de freno trasero																	
5	Cambio de balatas de freno trasero																	
6	Cambio de tambor de frenos trasero																	
7	Rectificación Discos de frenos																	
8	Cambio de mazas																	
9	Cambio de retenes masas traseras																	
10	Cambio de rotulas de suspensión																	
11	Cambio de bujes de resortes																	
12	Cambio de terminales de dirección																	
13	Cambio de amortiguadores delanteros																	
14	Cambio de amortiguadores traseros																	
15	Cambio de Kit de Enbrague																	
16	Cambio de motor de partida																	
17	Cambio de alternador																	
18	Cambio de cadena o correa de distribución																	
19	Cambio de reten y piñón de ataque																	
20	Cambio de sistema de carga, alternador, baterías.																	
21	Alineación																	
22	Balanceo																	
23	Cambio Correa Alternador																	
24	Limpieza Inyectores																	
25	Recarga Aire Acondicionado																	
26	Cambio Filtro Polen																	
27	Cambio Homocinética																	
28	Cambio Puntas de Dirección																	
29	Cambio Ampolletas																	
30	Cambio Batería																	
31	Cambio de plumillas delanteras																	
32	Cambio de plumillas traseras																	
33	Cambio de aceite transmisión automática																	
34	Grabado de patente en ventanas y escudos																	
	Total Monto en \$	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	(N)	(O)	(P)	
	Suma en \$ ((A)+(B)+(C)+(D)+(E)+(F)+(G)+(H)+(I)+(J)+(K)+(L)+(M)+(N)+(O)+(P))/16	# #####																

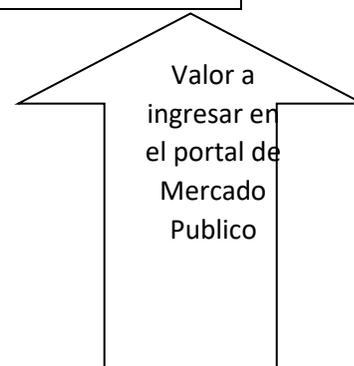
C. Costo de mano de obra mantención correctiva no considerada

En caso de requerirse un repuesto o parte y/o pieza no considerada en el cuadro anterior, el SII podrá solicitar cotización a la empresa y de aceptarse ésta, se emitirá una Orden de Trabajo por el repuesto en particular. El SII se reserva el derecho a adquirir repuestos a un proveedor distinto del adjudicatario, pagando, por tanto, sólo la mano de obra asociada, si así lo requiere. En el siguiente recuadro entregar el valor de la Hora Hombre de la mano de obra en \$ valor Neto:

VALOR MANO DE OBRA ASOCIADA
Hora Hombre (\$ Valor Neto)

D. Promedio de costos ofertados (A – B)

PROMEDIOS VALORES OFERTADOS	VALOR NETO EN \$
(A) SUMA DE MANTENCIONES PREVENTIVAS	
(B) SUMA DE MANTENCIONES CORRECTIVAS	
PROMEDIO COSTO MANTENCION Promedio= ((A) +(B))/2	



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

**MARIO GONZÁLEZ ZÚÑIGA
DIRECTOR REGIONAL**